

nes de explotación. Concesiones directas y derivadas. Conceptos básicos. Procedimientos.

TEMA 48.- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas.

TEMA 49.- Terrenos francos y registrables. Demasías. Concursos públicos. Condiciones para ser titular de derechos mineros. Procedimientos.

TEMA 50.- Terminación de expedientes y cancelación de inscripciones de derechos mineros. Caducidades. Causas. Procedimientos.

TEMA 51.- Seguridad minera. Antecedentes normativos. Real Decreto 863/1985 de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Estructura. Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo.

TEMA 52.- Legislación sobre seguridad y salud de trabajadores en las actividades mineras. Documento de Seguridad y Salud.

TEMA 53.- Los explosivos en la actividad minera. Tipos y propiedades. Reglamentación aplicable. Voladuras especiales. Seguridad en la fabricación, almacenaje, transporte y utilización.

TEMA 54.- Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras. Real Decreto 2994/1982, de 15 de Octubre. Técnicas de restauración.

TEMA 55.- La Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación aplicable. Aplicación en las actividades extractivas. Regulación sobre Impacto Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Procedimiento.

05/10521

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral, de una plaza de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social en la Unidad Básica de Acción Social Número 14, formada por los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Arenas de Iguña, Molledo, Anievas y Cieza.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, en régimen laboral que desempeñará su trabajo en la Unidad Básica de Acción Social Número 14, formada por los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Arenas de Iguña, Molledo, Anievas y Cieza.

El horario de trabajo será flexible, pudiendo ser distribuido en jornada de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del Servicio.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, 18 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B-1 o disponer de medios de locomoción siempre que no suponga ninguna carga económica a los Ayuntamientos y sea sufragado su coste por el personal seleccionado.

- Derechos de examen: Se establecen en 12 euros.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en dicha convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor presidente de esta Corporación de Bárcena de Pie de Concha, y se presentarán en el Registro General de dicha Corporación durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE en horario de 10 a 14 horas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de admisión deberá ajustarse al modelo que se determina en el anexo I de las presentes bases.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.

- Los justificantes de méritos para la fase del concurso teniendo en cuenta que se acreditarán mediante original o copia compulsada.

- Justificante de la transferencia bancaria, por el importe de los derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta número 0049-4874-67-2910182522 que el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, tiene abierta en el Banco de Santander, en la oficina de este municipio.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición particular.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación de Bárcena de Pie Concha aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador será publicada en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: Señor alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, o persona en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Un representante del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales.

Un trabajador de la UBAS Número 14, Trabajador Social o Educador Social.

Un representante de uno de los Ayuntamientos que forman parte de la UBAS Número 14.

- Secretario:

La secretaria del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.- Ejercicios de la convocatoria.

La selección se hará mediante el sistema de concurso-oposición, con la estructuración siguiente:

Fase de oposición:

Será previa a la fase de concurso. La fase de oposición constará de dos partes:

Para poder acceder a la realización de cada una de las partes los aspirantes deberán ir provistos de DNI.

- Primera parte:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de uno de los temas que figuran en el anexo II. El tema se elegirá al azar ante todos los aspirantes al comienzo de la prueba.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Segunda parte:

Consistirá en desarrollar por escrito un caso práctico propuesto por el Tribunal durante un plazo máximo de 60 minutos. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ambas pruebas se realizarán en el mismo día.

A la puntuación obtenida de la fase de oposición, se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Fase de concurso:

Será posterior a la fase de oposición. Únicamente podrán pasar a esta fase los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.

Juntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido justificado debidamente en tiempo y forma.

Los méritos de la fase del concurso, se valorarán de la siguiente forma:

a) Expediente académico de la Diplomatura en Trabajo Social o Asistente Social, hasta un máximo de 1 punto:

- Nota media de sobresaliente: 1 punto.
- Nota media de notable: 0,5 puntos.

b) Experiencia laboral, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por haber prestado servicios como Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social en la Administración Pública en puesto similar (UBAS): 0,2 puntos por mes.

- Por prestar servicios como Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social en Servicios Específicos: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social en entidad suficientemente reconocida al margen de la Administración Pública (acreditado mediante contrato laboral y hoja de vida laboral): 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

c) Formación específica:

- Por cursos relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 40 a 59 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 20 a 39 horas: 0,1 puntos.

El mismo tratamiento tendrá haber impartido cursos como profesor que tengan relación con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria.

d) Por haber superado exámenes en pruebas selectivas de oposición o concurso-oposición para el acceso a plazas de funcionarios o personal laboral Convenio UBAS como Trabajador Social, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- En la Administración Local: 0,50 puntos por cada examen aprobado.

- En otra Administración: 0,40 puntos por cada examen aprobado.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a), mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente o copia compulsada del título universitario donde conste la nota media final del alumno.

- Los del apartado b), mediante certificación expedida por la Administración competente, o mediante contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los del apartado c) mediante aportación del original del certificado de asistencia o copia debidamente compulsada.

- Los del apartado d) mediante certificación expedida por la Administración donde se hubiera convocado el proceso selectivo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación de Bárcena de Pie de Concha, para que efectúe la contratación laboral, sin que la citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El resto de aspirantes que figuren en la lista de puntuación final pasarán a formar parte de una lista de reserva o bolsa de empleo por orden de la puntuación final obtenida, de mayor a menor, para el supuesto de renunciadas, bajas, licencias, en relación a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel que se hubiera publicado la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria y concretados en:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B.

Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aportada la documentación exigida se procederá, en el plazo de cinco días, a la firma del correspondiente contrato laboral.

Octava.- Aceptación de bases e incidencias.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases

Novena.- Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Solicitud de admisión al concurso-oposición para la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Trabajador Social

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Domicilio:
Provincia:
Calle:
Teléfono:

Deseando tomar parte en el concurso oposición para la provisión de una plaza de Trabajador Social, con contrato laboral,

MANIFIESTA

A) Que adjunta fotocopias compulsadas del DNI, del Título Universitario de diplomado en Trabajo Social y del carné de conducir tipo B.

B) Que, igualmente, adjunta certificados o fotocopias compulsadas de los méritos a que se refieren las bases de la convocatoria.

C) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

D) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión de este puesto de trabajo.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(lugar, fecha y firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.

ANEXO II

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

3. Procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

4. La organización municipal. Órganos necesarios. El alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del alcalde. Los tenientes de alcalde.

5. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

7. Ley de Cantabria 5/1992, de 27 de mayo, sobre Acción Social. Enunciados fundamentales.

8. El Trabajo Social. Proceso metodológico y principales técnicas que se utilizan.

9. Diseño y evaluación de proyectos sociales

10. Organización de los Servicios Sociales en España: Estatal, Autonómico y Local. Competencia de las Administraciones Públicas.

11. Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

12. Protección a la familia, a la infancia y a la adolescencia. Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

13. Prestaciones económicas en el marco de la acción social: Comunidad Autónoma de Cantabria y Sistema de Seguridad Social (contributivas y no contributivas)

14. La intervención con familias en situación de riesgo: orientación y mediación.

15. El maltrato infantil: Concepto. Tipos. Factores de riesgo. Modelos de intervención.

16. Drogodependencias y otras adicciones. Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

17. Problemas sociales específicos de las mujeres: descripción, legislación, recursos y actuaciones.

18. Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para personas dependientes

19. La inmigración: descripción y necesidades de este colectivo. Perspectivas futuras. Actuaciones desde los Servicios Sociales municipales.

20 El Servicio de Atención Domiciliaria. Otros apoyos a la unidad de convivencia

21. El trabajo Social en la prevención de la exclusión. La inserción social.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de agosto de 2005.-El alcalde, José Félix de las Cuevas González.
05/10273

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 107, de 6 de junio de 2005, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local.

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005 se acordó:

«1º.- Rectificar el error detectado en la Base Séptima de las bases de la citada convocatoria, y donde dice:

«B) Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de treinta minutos un test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas relacionado con los temas incluidos en el anexo número II. Por cada una acertada se puntuará 0,50 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos y las no contestadas se valorarán con 0,25 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba», deberá poner:

«B) Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de treinta minutos un test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas relacionado con los temas incluidos en el anexo número II. Por cada una acertada se puntuará 0,50 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos cada una y las no contestadas restarán 0,25 puntos cada una, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.»

Liérganes, 4 de agosto de 2005.-El alcalde, Ángel Bordas García.
05/10493

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/48/2005, de 5 de agosto, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa.

La institución escolar, asentada en nuestros días como servicio público, tiene una reciente y, al tiempo, rica historia.

El sistema educativo, la Escuela, es fiel reflejo de una sociedad y un modo de pensar y, a la vez, un instrumento de transformación de la misma. Ni las finalidades de la educación, ni los objetivos del sistema educativo, cuando éste se perfila, ni los contenidos que se estudian, ni las